

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

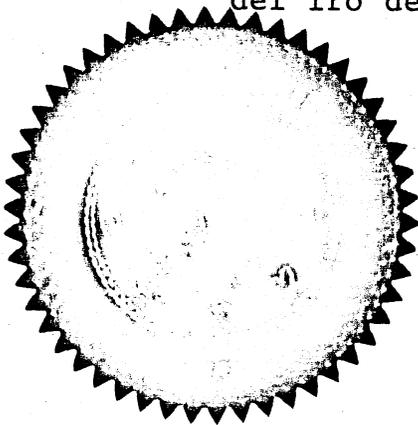
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4321

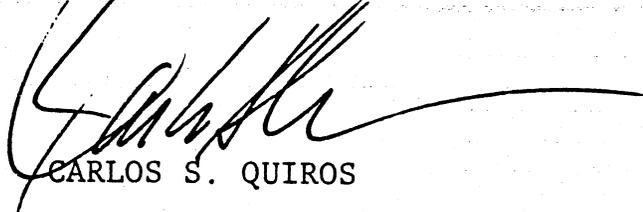
ORDEN EJECUTIVA

PARA DISPONER LA VIGENCIA DEL BOLETIN ADMINISTRATIVO
NUM. 4158, DE 8 DE AGOSTO DE 1983

- POR CUANTO: La Administración del Derecho al Trabajo fue creada en 1968 para fomentar la creación de nuevas oportunidades de empleo en proyectos de obras y servicios de alto interés social, y por lo tanto tiene el personal capacitado para combatir el desempleo.
- POR CUANTO: A la Administración del Derecho al Trabajo se le asignó en el presupuesto para el Año Fiscal 1983-84 la cantidad de \$23,297,060 para implantar programas de adiestramiento y empleo según los entonces acuerdos del Comité de Diálogo.
- POR CUANTO: La Legislatura de Puerto Rico no aprobó un nuevo presupuesto para gastos de funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El Honorable Secretario de Justicia de Puerto Rico en opinión emitida el 31 de julio del corriente concluye que los contratos formalizados entre la Administración del Derecho al Trabajo y los Alcaldes y otorgados en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. 4158 no son aplicables al Presupuesto del Año Fiscal 1984-85.
- POR TANTO : Yo, CARLOS S. QUIROS, Gobernador Interino de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley y en consideración de los anteriores señalamientos, por la presente decreto y ordeno dejar sin efecto el Boletín Administrativo Núm. 4158 a partir del lro de julio de 1984.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 3 de agosto de A.D. mil novecientos ochenta y cuatro.


CARLOS S. QUIROS

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy, día 3 de agosto, 1984


ANGEL R. APONTE
Secretario de Estado, Interino